

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	<b>Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Humanidades: Historia, Arte, Filosofía, Lengua y Literatura</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universitat de Girona</b>

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda revisar la redacción de la memoria con el fin corregir posibles errores de estilo.
2. Los objetivos del Título deben estar adecuadamente definidos y ser coherentes con las competencias y con la Planificación de las enseñanzas. Los objetivos del Título no están adecuadamente definidos ya que no se presentan como objetivos formativos del propio Máster sino como objetivos y/o competencias de los estudiantes. En general, existe una coherencia entre los objetivos del Máster y las competencias del mismo; sin embargo, se encuentran algunas deficiencias que se recomienda subsanar. En concreto, la relación entre el objetivo 1 (Desarrollo de la capacidad de

análisis y reflexión crítica necesaria para la creación de nuevo conocimiento en el campo de las ciencias humanas y sociales) y la competencia básica CB9 (Habilidad en el uso de los ordenadores) parece tangencial. Este objetivo parece estar más relacionado con las competencias CE2 (Capacidad para realizar estados de la cuestión de los diferentes temas de estudio y analizar en profundidad aspectos concretos), CE4 (Dominio de los métodos de investigación y de trabajo generales del ámbito humanístico y de los propios de su especialidad), CE6 (Capacidad para participar en los grandes debates intelectuales y académicos sobre problemas actuales, desde una perspectiva innovadora y crítica) y CE8 (Deberán demostrar que son capaces de realizar un trabajo de investigación original, de carácter académico); sin embargo, estas asociaciones no se han reflejado en la propuesta. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las competencias del Título deberían estar asociadas al objetivo 3 (Preparación como investigador profesional competente en el campo de las ciencias humanas y sociales: dominio de los métodos de investigación del ámbito y capacidad de trabajo, individual y en equipo); sin embargo, en la propuesta, este objetivo sólo se asocia a las competencias CB2, CB8, CE4, CE5 y CE7.

3. En cuanto a las competencias del Título, la competencia CB9 (Habilidad en el uso de los ordenadores) no parece corresponder al nivel avanzado exigible al Título de máster; la competencia CB10 (Compromiso ético y social) no parece evaluable en este Máster; la CB12 (Conocimiento de lenguas extranjeras) no es evaluable porque (i) no se especifica el nivel que deben alcanzar los alumnos y (ii) no se corresponde con contenidos del plan de estudios; y la CE4 no parece evaluable al no especificarse el nivel de dominio de metodología de investigación y de trabajo que se les va a exigir a los estudiantes para otorgarles el Título.
4. Por otro lado la competencia CE9 (Capacidad de presentar comunicaciones en congresos y reuniones de trabajo propios de la disciplina) carece de contenidos.
5. Además, se recomienda mejorar la redacción de las competencias ya que algunas se presentan como competencias propiamente dichas (CB1, CB2, CB3, CB4, CB6, CB7, CB8, CE2, CE5, CE6, CE9, CE10), otras como resultados de aprendizaje (CB5, CB9, CB10, CB11, CB12, CE1, CE3, CE4, CE7) y otras como requisitos (CE8).
6. Se debe suprimir el párrafo *También y excepcionalmente, se podrá admitir alumnado sin la titulación correspondiente mediante resolución rectoral e informe previo vinculante del Consejo de Máster* por no ajustarse a lo establecido en el RD 1393/2007.
7. Se debe aclarar qué aspectos del curriculum vitae (y en qué porcentaje) se valorarán en la admisión al Máster.
8. Se recomienda establecer la ponderación de los criterios de admisión para el caso de que la demanda supere la oferta.

9. Se recomienda modificar la denominación del módulo 2 (Módulo de Formación Básica) de manera que resulte más coherente con el nivel avanzado propio de los estudios de máster y no produzca confusión con las materias básicas del nivel de grado. La misma corrección debe hacerse en toda la descripción de dicho módulo.
10. Se recomienda incluir en la memoria las normas de permanencia propias del Máster.
11. Se recomienda ponderar las actividades que se indican en la *Metodología de evaluación*.
12. Se recomienda justificar la estimación aportada de las tasas previstas de graduación, abandono y eficiencia del máster propuesto.

Madrid, a 24 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau